



Buenos Aires, 28 de mayo de 2019

VISTO el Expediente N° 73/2019 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 27 de fecha 25 de marzo de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la solicitud de Fondos de Oportuna Rendición efectuada por la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA E INVESTIGACIÓN y la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL para atender los gastos operativos de la capacitación destinada a FM INTI PUKA en la localidad de San Marcos Sierra, PROVINCIA DE CÓRDOBA, a desarrollarse entre los días 31 de mayo de 2019 y 1º de junio de 2019, conforme artículo 19 inciso c) de la Ley 26.522.

Que las citadas dependencias informan que la actividad corresponde a la línea de acompañamiento a medios y participarán miembros del equipo de la citada radio, estimándose la asistencia de quince (15) personas aproximadamente.

Que asimismo, la capacitación servirá para trabajar el derecho a la comunicación, la operación técnica y la edición digital de sonido radiofónico, con perspectiva de derechos. Además, se asesorará a la comunidad sobre el acceso al Registro y subsidio FOMECA.

Que mediante Resolución N° 27 de fecha 25 de marzo de 2019 de esta Defensoría del Público se adecuó la reglamentación del Régimen de Fondos de Oportuna Rendición, disponiendo que los mismos comprenden la provisión de una suma de dinero especial y excepcional a un/a funcionario/a formalmente autorizado/a con cargo de rendir cuenta en virtud de la organización de una actividad institucional o gestión de un servicio institucional a

más de 50 km de la sede de la Defensoría y que sólo podrán ser aplicados a transacciones de contado/efectivo, cuya urgencia o distancia no admita la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que, en consecuencia, a fin de que la aludida Defensoría pueda cumplir con las funciones que le fueron asignadas corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Que la SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA ha tomado la intervención de su competencia informando que existe crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto, asimismo el DEPARTAMENTO DE TESORERÍA informa que existe disponibilidad financiera para el gasto en cuestión.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha tomado conocimiento de las actuaciones elaborando el proyecto de disposición pertinente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Resolución DPSCA N° 27 de fecha 25 de marzo de 2019 y el artículo 1 Anexo III de la referida Resolución.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-) a Mariano RANDAZZO Legajo N° 116, agente de la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL para atender los gastos operativos de la capacitación destinada a FM INTI PUKA en la localidad de San Marcos Sierra, PROVINCIA DE CÓRDOBA, a desarrollarse entre los días 31 de mayo de 2019 y 1° de junio de 2019, conforme artículo 19 inciso c) de la Ley 26.522.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

"2019- Año de la Exportación"

Disposición N° 8

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al DEPARTAMENTO DE TESORERÍA de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para su correspondiente intervención.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese la presente a la Directora General de Planificación Estratégica e Investigación de esta Defensoría del Público, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 8

Fdo: Dr. José Francisco A. Miguez Iñarra
Secretario General
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual